



**Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial**

Fecha de Estado: 08/02/2023

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 17

Página

1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

11001010200020180041200 Funcionarios Unica Instancia: DE OFICIO-CONSEJO SECCIONAL DE I FABIO MENA GIL - MAGISTRADO DIESTADO N° _____

FECHA: 08 DE FEBRERO DE 2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en AUTO de fecha DIECISIETE (17) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020180041200 seguido contra FABIO MENA GIL en calidad de MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE SAN ANDRÉS ISLA, por queja formulada DE OFICIO - CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se DISPONE, CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS PREVIOS A LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY 1952 DE 2019.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	------------

11001010200020180310800 Funcionarios Unica Instanci: DE OFICIO- CONSEJO SECCIONAL DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ADNESTADO N° _____

FECHA:08/02/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 29 DE NOVIEMBRE DE 2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020180310800 seguido contra LAS DOCTORAS CARMEN CECILIA PLATA JIMENEZ Y MARIA DEL PILAR VELOZA PARRA EN CALIDAD DE MAGISTRADAS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE LA GUAJIRA, por queja formulada Por DE OFICIO- CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE LA GUAJIRA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó correr traslado POR EL TÉRMINO DE 10 DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS PREVIOS A LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY 1952 DE 2019.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

11001010200020190125100 Funcionarios Unica Instanci DE OFICIO - CONSEJO SUPERIOR DE I OLGA FANNY PACHECO ALVAREZ -ESTADO N° _____

FECHA:08/02/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 25 DE ENERO 2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190125100 seguido contra JORGE ELIÉCER GAITÁN PEÑA EN CALIDAD DE MAGISTRADO CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA, por queja formulada Por DE OFICIO - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA DISCIPLINARIA-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó correr traslado POR EL TÉRMINO DE 10 DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS PREVIOS A LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY 1952 DE 2019.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
11001010200020190260200	Funcionarios Unica Instanci	NATALIA PALACIO OSPINA	DAVID CORREA STEER- MAGISTRAESTADO N°		

FECHA: 08/02/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 24/01/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190260200 seguido contra DAVID CORREA STEER- MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA SALA LABORAL, por queja formulada Por NATALIA PALACIO OSPINA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: ORDENAR la terminación de la actuación disciplinaria seguida en contra del doctor David Alberto José Correa Steer, en calidad de magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente decisión. En consecuencia, se ordena el ARCHIVO de las diligencias. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artí

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernino
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	------------

11001010200020190278400 Funcionarios Unica Instanci: DE OFICIO- CONSEJO SECCIONAL DE JAVIER ARMANDO FLETSCHER PLAESTADO N° _____

FECHA: 08/02/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 24/01/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190278400 seguido contra JAVIER ARMANDO FLETSCHER PLAZAS - MAGISTRADO SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, por queja formulada Por DE OFICIO- CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: ORDENAR la terminación de la actuación disciplinaria seguida en contra del doctor Javier Armando Fleischer Plazas, en calidad de magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Bogotá, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente decisión. En consecuencia, se ordena el ARCHIVO de las diligencias. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpad	Auto a Notificar	Cuadern
1100101020002020000800	Funcionarios Unica Instanci	DE OFICIO- CORTE SUPREMA DE JUS	ANGELA GIOVANNA CARREÑO NAVESTADO N°		

FECHA: 08/02/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 24/01/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 1100101020002020000800 seguido contra ANGELA GIOVANNA CARREÑO NAVAS - MAGISTRADA SALA CIVIL FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUCUTA-, por queja formulada Por DE OFICIO- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION CIVIL-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: ORDENAR la terminación del proceso disciplinario, en favor de la doctora Ángela Giovanna Carreño Navas, magistrada de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Cúcuta, conforme a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia. SEGUNDO: Contra el presente auto procede el recurso de reposición, conforme a los artículos 131, 132 y 247 de la Ley 1952 de 2019. TERCERO: Efectuar las comunicaciones y notificación

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadefino
11001010200020200003500	Funcionarios Unica Instancia	JULIAN BEDOYA PULGARIN	NESTOR RAUL POSADA ARBOLEDA	ESTADO N°	

FECHA: 08/02/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 24/01/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020200003500 seguido contra NESTOR RAUL POSADA ARBOLEDA- FISCAL SEXTO DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN, por queja formulada Por JULIAN BEDOYA PULGARIN, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: ORDENAR la terminación de la actuación disciplinaria seguida en contra del doctor Néstor Raúl Posada Arboleda, en calidad de Fiscal Delegado ante el Tribunal Superior de Medellín, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente decisión. En consecuencia, se ordena el ARCHIVO de las diligencias. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artí

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	------------

11001080200020210037600 Funcionarios Unica Instancia: DE OFICIO SALA DISCIPLINARIA CON MAGISTRADOS COMISION SECCIONESTADO N° _____

FECHA: 8/02/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 24/01/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020210037600 seguido contra MAGISTRADOS COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA DEL VALLE DEL CAUCA, por queja formulada Por DE OFICIO SALA DISCIPLINARIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: ORDENAR la terminación del proceso disciplinario, en favor de los doctores Álvaro Acevedo Leguizamón y Luis Hermandó Catillo Restrepo, en su condición de magistrados de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, conforme a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernino
50001110200020200002901	Abogados - Apelación de A.	LEYDI SOLANGIE BARBOSA	FIDEL ARTURO BERNAL PULIDO	ESTADO N°	

FECHA: 08/02/2023


EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR



En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 25/01/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 50001110200020200002901 seguido contra FIDEL ARTURO BERNAL PULIDO, por queja formulada Por LEYDI SOLANGIE BARBOSA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria del 1.º de junio de 2022, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta resolvió la terminación de la investigación disciplinaria adelantada contra el abogado Fidel Arturo Bernal Pulido por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

SE FIJA EL PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)


EMILIANO RIVERA BRAVO

SECRETARIO JUDICIAL

REALIZÓ: 
REVISÓ: 



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 017

FECHA: 08 DE FEBRERO DE 2023

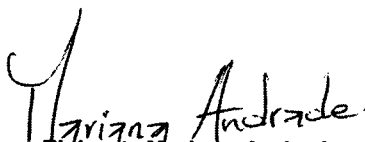
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**


HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en **AUTO** de fecha **DIECISIETE (17) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020180041200 seguido contra **FABIO MENA GIL** en calidad de **MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE SAN ANDRÉS ISLA**, por queja formulada **DE OFICIO - CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se **DISPONE, CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS PREVIOS A LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY 1952 DE 2019.**

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120, 123 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **FABIO MENA GIL** en calidad de **MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE SAN ANDRÉS ISLA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL.


Elaboró: Mariana Andrade
Escribiente Nominada


Revisó: Norela Jaime Moreno
Escribiente Nominada

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 017

FECHA:08/02/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha **29 de NOVIEMBRE de 2022**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020180310800** seguido contra **LAS DOCTORAS CARMEN CECILIA PLATA JIMENEZ Y MARIA DEL PILAR VELOZA PARRA EN CALIDAD DE MAGISTRADAS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE LA GUAJIRA**, por queja formulada Por **DE OFICIO- CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE LA GUAJIRA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó correr traslado **POR EL TÉRMINO DE 10 DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS PREVIOS A LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY 1952 DE 2019.**

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120,123, 125 y de conformidad con el 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LAS DOCTORAS CARMEN CECILIA PLATA JIMENEZ Y MARIA DEL PILAR VELOZA PARRA EN CALIDAD DE MAGISTRADAS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE LA GUAJIRA** La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

Atentamente,

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Elaboró: Heidi Pérez Cantor
Escribiente IX

Revisó: Norela Jaimes Moreno
Escribiente Nominada

(*) *la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>*



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 116

FECHA:08/02/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha **25 DE ENERO DE 2023** dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020190125100** seguido contra **JORGE ELIÉCER GAITÁN PEÑA EN CAIDAD DE MAGISTRADO CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA**, por queja formulada Por DE OFICIO - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA DISCIPLINARIA-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó correr traslado **POR EL TÉRMINO DE 10 DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS PREVIOS A LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY 1952 DE 2019.**

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 125 y de conformidad con el 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JORGE ELIÉCER GAITÁN PEÑA EN CAIDAD DE MAGISTRADO CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA**, La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

Atentamente,

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Elaboró: Heidy Pérez Cantor
Escribiente IX

Revisó: Norela Jaimes Moreno
Escribiente Nominada

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 017

FECHA: 08/02/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 24/01/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020190260200** seguido contra **DAVID CORREA STEER- MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA SALA LABORAL**, por queja formulada Por NATALIA PALACIO OSPINA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO:** ORDENAR la terminación de la actuación disciplinaria seguida en contra del doctor David Alberto José Correa Steer, en calidad de magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente decisión. En consecuencia, se ordena el ARCHIVO de las diligencias. **SEGUNDO:** Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021. **TERCERO:** Efectuar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos y direcciones registradas en la actuación, incluyendo en el acto copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuse de recibo. En este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial. **CUARTO:** Por la Secretaría de la corporación judicial se efectuarán las anotaciones, registros, comunicaciones, notificaciones y envíos de rigor.”

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **DAVID CORREA STEER- MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA SALA LABORAL**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional Grado 21

Elaboro: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO 017

FECHA: 08/02/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 24/01/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020190278400** seguido contra **JAVIER ARMANDO FLETSCHER PLAZAS - MAGISTRADO SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA**, por queja formulada Por DE OFICIO- CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **"PRIMERO:** ORDENAR la terminación de la actuación disciplinaria seguida en contra del doctor Javier Armando Fletstcher Plazas, en calidad de magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Bogotá, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente decisión. En consecuencia, se ordena el ARCHIVO de las diligencias. **SEGUNDO:** Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021. **TERCERO:** Efectuar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos y direcciones registradas en la actuación, incluyendo en el acto copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuse de recibo. En este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial. **CUARTO:** Por la Secretaría de la corporación judicial se efectuarán las anotaciones, registros, comunicaciones, notificaciones y envíos de rigor."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JAVIER ARMANDO FLETSCHER PLAZAS - MAGISTRADO SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 017.

FECHA: 08/02/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 24/01/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020200000800** seguido contra **ANGELA GIOVANNA CARREÑO NAVAS - MAGISTRADA SALA CIVIL FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUCUTA-**, por queja formulada Por DE OFICIO- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION CIVIL-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "**PRIMERO:** ORDENAR la terminación del proceso disciplinario, en favor de la doctora Ángela Giovanna Carreño Navas, magistrada de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Cúcuta, conforme a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia. **SEGUNDO:** Contra el presente auto procede el recurso de reposición, conforme a los artículos 131, 132 y 247 de la Ley 1952 de 2019. **TERCERO:** Efectuar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos y direcciones registradas en la actuación, incluyendo en el acto copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepción acuse de recibo, en este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial. **CUARTO:** Por la Secretaría de la corporación judicial se efectuarán las anotaciones, registros, comunicaciones, notificaciones y envíos de rigor."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ANGELA GIOVANNA CARREÑO NAVAS - MAGISTRADA SALA CIVIL FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUCUTA-**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N 017

FECHA: 08/02/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 24/01/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020200003500** seguido contra **NESTOR RAUL POSADA ARBOLEDA- FISCAL SEXTO DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN**, por queja formulada Por JULIAN BEDOYA PULGARIN, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "**PRIMERO**: ORDENAR la terminación de la actuación disciplinaria seguida en contra del doctor Néstor Raúl Posada Arboleda, en calidad de Fiscal Delegado ante el Tribunal Superior de Medellín, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente decisión. En consecuencia, se ordena el ARCHIVO de las diligencias. **SEGUNDO**: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021. **TERCERO**: Efectuar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos y direcciones registradas en la actuación, incluyendo en el acto copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuse de recibo. En este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial. **CUARTO**: Por la Secretaría de la corporación judicial se efectuarán las anotaciones, registros, comunicaciones, notificaciones y envíos de rigor."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **NESTOR RAUL POSADA ARBOLEDA- FISCAL SEXTO DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO Nº 17

FECHA: 8/02/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 24/01/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020210037600** seguido contra **MAGISTRADOS COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA DEL VALLE DEL CAUCA**, por queja formulada Por DE OFICIO SALA DISCIPLINARIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: ORDENAR** la terminación del proceso disciplinario, en favor de los doctores Álvaro Acevedo Leguizamón y Luis Hernando Catillo Restrepo, en su condición de magistrados de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del cauca, conforme a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **DR. ALVARO ACEVEDO LEGUIZAMON Y AL DR. LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO - MAGISTRADOS COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA DEL VALLE DEL CAUCA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

REVISÓ: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional U. Grado 21

ELABORÓ: Juan Sebastián González Mancipe
Escribiente Grado 09

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 017

FECHA: 08/02/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 25/01/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **50001110200020200002901** seguido contra **FIDEL ARTURO BERNAL PULIDO**, por queja formulada Por **LEYDI SOLANGIE BARBOSA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión interlocutoria del 1.º de junio de 2022, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta resolvió la terminación de la investigación disciplinaria adelantada contra el abogado Fidel Arturo Bernal Pulido por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **FIDEL ARTURO BERNAL PULIDO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
Ciudadora Grado 5

REVISÓ: Karol Vanessa Camacho P.
Profesional Grado 21


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>